

**Nombre:**  
**Dirección:**  
**CP:**  
**Localidad:**  
**Provincia:**

## **INFORME DE INTERVENCION DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Con motivo del Informe Elaborado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con Entidades Locales de fecha 14-07-2020, registrado de entrada en dependencias municipales el día 15-07-2020, acerca del la solicitud del Ayuntamiento relativa a la elaboración del informe de sostenibilidad financiera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, respecto de la siguiente actividad : **Ayudas de reactivación social y empleo para paliar la crisis económica por COVID 19**, emito el siguiente,

### **INFORME**

**PRIMERO.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera. Y en este sentido el Informe de la Subdirección General de Relaciones Financieras destaca en síntesis las siguientes **Observaciones:**

1. La liquidación de 2019 comunicada en el OVEL refleja una capacidad de financiación por un importe de 478.915,16 €, sin haberse realizado los preceptivos ajustes, que si se hubiesen practicado, se hubiese pasado a una necesidad de financiación, por un importe de -1.367.110,43 €.
2. La ejecución del primer trimestre de 2020, comunicada en la OVEL, es de 120.202,20 €, sin que se haya efectuado los referidos ajustes.

En consecuencia, se nos indica que debemos proceder a la elaboración y aprobación de un PEF debido al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la liquidación de 2019, rectificando la liquidación de 2019 grabada en la OVEL. Concluyendo que no se cumplen los requisitos exigidos

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA**

en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 RBRL sobre sostenibilidad financiera, para el ejercicio de las competencias: Ayudas de reactivación social y empleo para paliar la crisis económica por COVID 19.

**SEGUNDO.** Que el objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Y el cálculo de la variable de capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

**TERCERO.** Que debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de los preceptivos ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Y en cumplimiento de las observaciones e indicaciones planteadas por la Subdirección General de Relaciones Financieras con la Entidades Locales, en su informe fechado el día 14-07-2020, se ha procedido a realizar los ajustes procedentes que afectan a esta Entidad Local, con los siguientes resultados:

**Ajuste 1.** Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos. Resultado Negativo: **-1.846.025,59 €.**

**Ajuste 2.** Entregas a cuenta de Impuestos cedidos, del Fondo. Resultado Positivo: **176.396,91 €.**

**Ajuste 3.** Tratamiento de los Intereses. Resultado: **0,00 €.**

**Ajuste 9.** Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea. Resultado Positivo: **1.043.055,28 €.**

**Ajuste 14.** Gastos realizado en el ejercicio y pendientes de aplicar al

Presupuesto de gastos de la Corporación Local. Resultado Negativo: **-65.884,16 €.**

**IMPORTE TOTAL DE AJUSTES SEC-10: -692.457,56 €.**

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**CUARTO.** La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo del ejercicio de las competencias de Ayudas de reactivación social y empleo para paliar la crisis económica por COVID 19, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto TERCERO, presenta los siguientes resultados:

**CALCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2019**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>DERECHOS REC. NETOS</b>
Capítulo 1: Impuestos Directos	13.869.178,97
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	262.657,18
Capítulo 3: Tasas y otros Ingresos	8246.880,38
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	9.581.612,91
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	5.887,73
Capítulo 6: Enajenación de Inversión	0,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	493.232,50
<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>32.459.449,67</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>OBLIGAC. REC. NETAS</b>
Capítulo 1: Gastos de Personal	15.859.144,13
Capítulo 2: Compra de Bienes y Servicios	8.147.769,34
Capítulo 3: Gastos Financieros	9.214,08
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	3.333.013,92
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	4.278.680,02
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00
<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>31.627.821,49</b>
<b>A-B=C) ESTABILIDAD/NO ESTABILIDAD PRESUP.</b>	<b>831.628,18</b>
<b>C) AJUSTES SEC-10</b>	<b>-692.457,56</b>
<b>C+D=F) ESTABILIDAD/NO ESTABILIDAD PRESUP.</b>	<b>139.170,62</b>

**QUINTO.** En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, ha resultado necesario realizar los ajustes detallados a continuación, habiéndose procedido a fecha 13-08-2020, a rectificar la liquidación de 2019 grabada en la OVEL que pone de manifiesto que esta Corporación Local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

<b>AJUSTES SEC – 10</b>	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasa y otros ingresos	-1.846.025,59
Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos del fondo	176.396,91
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses	0,00
Ajuste 4. Inversiones realizadas por el sistema de abono total de precios	
Ajuste 5. Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales	
Ajuste 6. Consolidación de transferencias entre Administ. Publicas	
Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones	
Ajuste 8. Tratamiento de los dividendos y participación en beneficios	
Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la unión europea	1.043.055,28
Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps)	
Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales	
Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas	
Ajuste 13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas	
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local (Ajuste “Cuenta 413”)	-65.884,16
Ajuste 15. Tratamiento de las Operaciones de censo	
<b>Importe Total de AJUSTES SEC-10</b>	<b>-692.457,56</b>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA**

Como resultado de los ajustes practicados, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos es 32.459.449,67 €, mayor que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos por importe de 31.627.821,49 €, que con los ajuste practicados, alcanza un resultado positivo de **139.170,62 €, que representa una situación de cumplimiento con la estabilidad presupuestaria.**

**Conclusión**

De los antecedentes que concurren, y a la vista de la situación económica-presupuestaria actual del Ayuntamiento de Tomelloso modificada a fecha 13-08-2020, se informa que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 7.4 de la LBRL, sobre sostenibilidad financiera a los efectos de volver a solicitar, el ejercicio de las competencias sobre:

**-Ayudas de reactivación social y empleo para paliar la crisis económica por COVID 19**

Y para que conste y surta efecto, firmo el presente a catorce de agosto de dos mil veinte.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.